



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 110-2020-MDY

Yura, 18 de junio del 2020.

### VISTO

El Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y el Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre aprobación del Plan de Vigilancia control prevención y control del COVID-19 para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 22 del distrito de Yura; y,

### CONSIDERANDO.

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía político, económico y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 1 94° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 279 72, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM)

Que, el artículo 80 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades ejercen, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras, las funciones de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales.

Que, asimismo, el artículo 83 de la Ley N° 27972, señala que las Municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, entre otras, ejercen la función de controlar el cumplimiento de las normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, a nivel distrital, en concordancia con las normas provinciales.

Que, el Decreto Supremo N° 011-2020-PRODUCE, tiene por objetivo establecer medidas que regulen el funcionamiento de los mercados de abasto y espacios temporales habilitados para el comercio de alimentos en el marco de la prevención y contención del COVID - 19, dicha implementación de estos lineamientos es responsabilidad de los Gobiernos Locales, quienes recibirán el acompañamiento y asistencia técnica desde los ministerios correspondientes, conforme a sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente. También se hace mención en el apartado V. c) menciona: "En un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de los presentes Lineamientos, los Gobiernos Locales deben elaborar y aprobar el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19" para cada mercado de abasto o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos ubicados en la circunscripción de su competencia; para lo cual cuenta con la asistencia técnica de PRODUCE, MINSA, MINAGRI y MINAM, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, cuya aprobación del Plan se efectúa mediante resolución de Alcaldía, debiéndose implementar el Plan desde el día calendario siguiente de su aprobación. Para ello, los sectores involucrados coordinan con los Gobiernos Locales para realizar sesiones de asistencia técnica de manera virtual, a fin de brindar el apoyo requerido para la elaboración del Plan, cuya estructura se encuentra en el Anexo I. Una vez aprobado el Plan, este deberá ser remitido en formato digital PDF via correo electrónico al Programa Nacional de Diversificación Productiva del Ministerio de la Producción y al MINSA, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la aprobación"

Que, con Informe N° 00055-2020-MDY-GM-GDSS-SDE de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico solicita la aprobación del Plan de Vigilancia, prevención y control del COVID- para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 22 del distrito de Yura.

Que, con Informe Legal N° 098-2020-MDY-GM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye: "3.1. Corresponde aprobar mediante resolución de alcaldía el "Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-1 9, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 22 del distrito de Yura. 3. 2. Se deberá determinar responsabilidades puesto que el pion no se implementó en el plazo que establece decreto Supremo N° 01 1 -2020-PRODUCE"

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9, para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 22 del distrito de Yura", formulados por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico.

**Artículo 2.- ENCÁRGUESE** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico la implementación del presente "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-1 9 para el mercado temporal en la loza deportiva del comité 22 del distrito de Yura"

**Artículo 3.- ENCARGAR** a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Angel Benavente Cáceres  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## PLAN DE VIGILANCIA, CONTROL PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL MERCADO DE ABASTOS O ESPACIO TEMPORAL HABILITADO PARA EL COMERCIO DE ALIMENTOS DEL DISTRITO DE YURA MERCADO TEMPORAL COMITÉ 22

### I. OBJETIVO

Establecer disposiciones esenciales para vigilar, ejecutar y controlar las medidas de prevención de COVID-19 en los Mercados de Abasto Municipales del Distrito de Yura, manteniendo las condiciones sanitarias durante y después del estado de emergencia.

Datos Generales	
7. Nombre del gobierno local	Municipalidad Distrital de Yura
8. Ubigeo del Gobierno Local	040128
9. Nombre del mercado	Mercado Temporal comité 22

II. Miembros del Comité de Autocontrol Sanitario:			
Nombre y Apellidos	Nº DNI	Teléfono	Representante
Gloria Betty Quispe Chilo	29346213	29346213	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica/Titular
Zoila del Carpio Salas	41566848	41566848	Representante del Gobierno Local Y SECRETARIA Técnica /Alternó
Javier Salas Mamani	42540034	42540034	Representante del MINSA
Cirilo Espinoza Marques	10503317	10503317	Representantes de los vendedores/hombre titular
Avega Hilario Eloteria	46437036	46437036	Representantes de los vendedores mujer Titular
Giovanna Marilu Castro	80160549	80160549	Representantes de los vendedores hombre Alternó
Ugarte Callasi Ciprian	44731754	44731754	Representantes de los vendedores mujer Alternó

III Datos de los Vendedores o Comerciantes							
	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	Teléfono	Edad	Domicilio	Nº de Puesto	Otros
1	Ugarte Callasi Cipriano	44751754	958296338	35	Mz. D Lt 3 Ciudad de Dios	01	Fruta
2	Chañi Huauhua Delia	40814023	974111101	37	Cuadu de Dios C-22- Mf Lt 7	02	Fruta
3	Salome Taype Huamani	29614305	943248475	48	Aso. Villa Yambo Mz N Lt 4	3	Frutas
4	Gregoria Delgado Pumacayo	94703502	973408087	40	Asoc Utupara MZ C Lt 8	4	Verdura
5	Giovanna castro	80160549	93962541	40	Asoc. Ciudad de Dios MZ L 11 Cte 32	5	Verdura
6	Castillo Tapia Andrea	80623651	98772230	45	Profam I Mz M Lt 31	6	Menestra
7	Jesus Huilca Quispe	30771793	932464973	52	Aso. Utupara Lt 14 Z-A M-A	7	Verdura



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

8	Nelson Caller Cordova	25203514	974728798	46	Aso. Ciudad de Dios K-16	8	
9	Margarita Estofanero	02168279	986326043	50	Asoc Chaparral	9	Tuberculo
10	Paulina Sonco Luque	01519136	983007679	54	Chaparral Zona Industrial	10	Fruta
11	Vianett Monrroy	47312625	983007679	28	Charral Zona Industrial	11	Ropa
12	Florentino Avega	46457056	974280054	27	Aso. Utupara	12	Pollo
13	Eulalia Flores Tacco	43090421		37	Milagors Z-1	13	Mene stra
14	Juana Peralta flores	02287619	969180522	64	Asoc. El Altiplano M F Lt 9	41	Condi mento
15	Yenny Concha Solorzano	44718773	974728798	36	C 16 Ciudad de Dios	15	Abarr otes
16	Nilda Cutipa G	45058726	944626645	36	c-22 Aso. Ciudad de Dios	17	verdu ra
17	Elva Machaca PACori	47540218	951991856	33	Aso. Chaparral Zona Artesanal	18	papas
18	Marcelina PACori Quispe	02019957	951941856	56	Aso. Milagros Zona 2-3 Mz O Lt 10	18	Tuber culo
19	Hilaria Chacon Quispe	02038737	974331738	50	Aos. Profam	19	Verdu ra
20	Cristina Apaza Quispe	25127438	951139897	46	Aos. Utupara Z-A- Lt 14	20	Verdu ra
21	Teofila Huaman Arapa	01510324	990540447	51	Residentes Puno M-N Lt 10	21	Mene stra
22	Vasque Qquehue BARbara	80183334	985165568	44	Km 16 c-22-z-4 aso. Ciudad de Dios	22	verdu ra
23	Julia Gonzales Auquelli	24280839	953823875	59	c-22 k16 Asoc. Ciudad de Dios	23	Chich a
24	Zenon mamni Vilca	41423264	902402152	41	Aoc. Profamm z-2 Lt c24	24	trucha
25	Eulogia Puma mamani	29524441	940773844	59	c-21 M-C Lt 5 Asoc. Ciudad de dios	25	carne
26	Eleuteria Avega llario	46437035	974280054	28	Asoc. Utupara Z-A-Lt I 2	26	Pollo
27	Liz Yannet Aquisé	44059463	918308371	36	Upis los Milagros	27	Condi emnto s
28	Raymunda Lecca de Rojo	95353014	936770803	67	C-22-Lt 16 Aspoc. Ciudad de Dios	25	Lacteo s
29	Juana Acrotamendoza	48964048	942880489	54	Aso. Altiplano Lt 1 Mz H	29	Verdu ra
30	Ceferina Condori Lopata	02290560	91061052	65	Aso.c Ciudad de Dios M D- Lt 2	30	Golosi na
31	Cirilo Espinoza MARquez	10503317	997092113	50	Asoc. Villa Tambo Mz N Lt 5	31	Aimen tos



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

							vetrinarios
32	Rocio Ccolque huaihua	29522631	963500276	55	Lt 5 Mz Ñ Asoc, Cuidad de Dios	32	Golosi na
33	Marina Norma QUISPE	45841878	949093064	30	PORFAM Mz N L18	33	VARIOS
34	Victor Airas Calle	29388094	940838151	54	Jardin del Colca C7 Lt 1	34	VARIOS
35	Beatriz Simona Kella	04807549	940831851	52	Jardin del colca Ct 7 Lt 1	35	Chifleria
36	Epifania Choque	43139131	958623252	34	Asoc. Altiplano M D L 36	36	Menestra

## II. VIGENCIA

Las disposiciones contenidas en este documento, así como su vigencia, estarán supeditadas tanto al análisis de la situación de riesgo de infección por el COVID-19 a nivel nacional, así como a las disposiciones que establezca el Gobierno del Perú a través de los decretos que estime para tal fin.

## III. ORGANISMO REPOSABLE DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

La sub gerencia de fiscalización, es el encargado de verificar el cumplimiento de las disposiciones aprobadas mediante la presente Resolución de alcaldía y en caso de incumplimiento aplicar las sanciones administrativas, medidas correctivas y complementarias respectivamente.

### PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PRENCION COVID-19

1		
2	Hacer respetar el distanciamiento	Respetar las líneas que han sido señaladas al ingreso, con la finalidad de mantener el distanciamiento social de un (1) metro entre persona y persona
3	Definir puerta de ingreso	Puerta principal
4	Definir puerta de salida	Lateral derecho
5	Aforo máximo durante el Estado de Emergencia Nacional	50% aforo regular
6	Coordinar la implementación de las estaciones de lavado de mano	Implementar lavado de mano al ingreso del mercado con dispensadores de agua, jabón y papel toalla
7	Disponer la instalación de surtidores de alcohol	Cada puesto de venta deberá tener surtidores de alcohol o alcohol en gel desinfectante para uso de los vendedores y público en general.
8	Implementar el mecanismo para la desinfección de suelas de zapatos en las puertas de ingreso y salida	Instalación de pediluvios
9	Horario de atención	El horario de atención al público se realizará de lunes a sábado desde las 05:30 horas (5:30 a.m.) hasta las 15:00 horas (3.00 p.m.) en los mercados de abasto (como máximo).
10	Toma de temperatura a cargo	Asegurar de por lo menos una persona en puerta para medir la temperatura corporal con un termómetro infrarrojo clínico, tanto a los comerciantes como al público que va ingresando



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE





11	Implementación de medidas de desinfección	Disponer de un programa de higiene y saneamiento para el mercado que contemple las siguientes condiciones: - Limpieza (mínimo dos veces al día) y desinfección (diaria) de las áreas comunes (pasadizos, rampas, etc.)
12	Almacenamiento y Recolección de residuos sólidos	Establecer una zona de segregación de residuos que permita el acopio temporal de residuos reciclables como cartón, papel, plástico, vidrios, tetrapak, entre otros, en coordinación con el programa de segregación en la fuente de su jurisdicción
13	Verificar los dispensadores	Los dispensadores de agua, jabón líquido y toalla deberán encontrarse abastecidos
14	Supervisar la Limpieza y desinfección	Se deberá observar las instalaciones y el mobiliario de cada puesto del mercado de abastos
15	Determinar el protocolo a seguir ante sospecha y o detección de personas con COVID-19	Cierre por desinfección general dentro y fuera del centro de abastos Exámenes médicos correspondientes a todos los comerciantes La reapertura se efectuara al día siguiente de su desinfección. Para la reincorporación del comerciante que fue infectado deberá presentar su ficha de alta expedida por el MINSA o gerencia de Salud que corresponda
16	Disponer el personal necesario para la vigilancia y control de residuos sólidos	En el almacenamiento y recolección diaria de residuos sólido
17	Disponer los implementos para manejo de residuos sólidos	Tachos, contenedores y otros implementos necesarios
18	Supervisar el almacenamiento y recolección	En forma diaria que cumpla con los procedimientos necesarios para para la recolección adecuada de residuos sólidos
19	Verificar la disposición del personal para toma de temperatura	Personal entrenado por la municipalidad distrital de Yura por la toma de temperatura corporal con termómetro infrarrojo clínico de las personas que ingresan al mercado su equipo de protección personal
20	Supervisar el uso de mascarilla	El ingreso será únicamente para aquellos que porten mascarillas y las usen adecuadamente (que cubra boca y nariz). evitando espacios separados con la cara Al ingreso y durante la permanencia en el mercado de abastos
21	Determinar protocolos de desinfección	Se supervisa la desinfección limpieza de las áreas que sirve de descarga de productos.
22	Determinar horario de ingreso del público y coordinar con los comerciantes	Desde la 5.40 hasta las 15.00.
23	Brindar facilidades para el ingreso	Habilitar el área libre de obstáculos al ingreso







24	Reportar incidencias al Gobierno Local	En el caso que los comerciantes o vendedores y proveedores no cumplan con aplicar los lineamientos para proteger del COVID-19. La sub gerencia de fiscalización con apoyo de las fuerzas armadas y policía Nacional del Perú. Realizarán acciones necesarias para cumplimiento de las disposiciones.
----	--	--

**FICHA DE REPORTE DE SIGNOS Y SINTOMAS ASOCIADOS AL COVID 19  
DECLARACION JURADA**

He recibido explicación del objeto de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad

Datos del Mercado de Abastos o espacio temporal habilitado para el comercio de alimentos:

Denominación:  
Ubicación  
Nº puesto

Datos del personal del mercado o espacio habilitado para comercio de alimentos, proveedores u otras personas

Apellidos y nombres:  
DNI:  
Direccion Domiciliaria  
Nº Celular

En los últimos 14 días calendarios ha tenido alguno de los síntomas :

	SI	NO
1 Sensación de alza térmica o fiebre		
2 Tos estornudo o dificultad para respirar		
3 Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4 Contacto con personas con casos confirmados de COVID-19		
5 Esta tomando alguna medicación detalla cuales		
6 Otros problemas de salud etc		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte  
He sido informar de no omitir o falsear información caso contrario asumo las consecuencias

Fecha firma

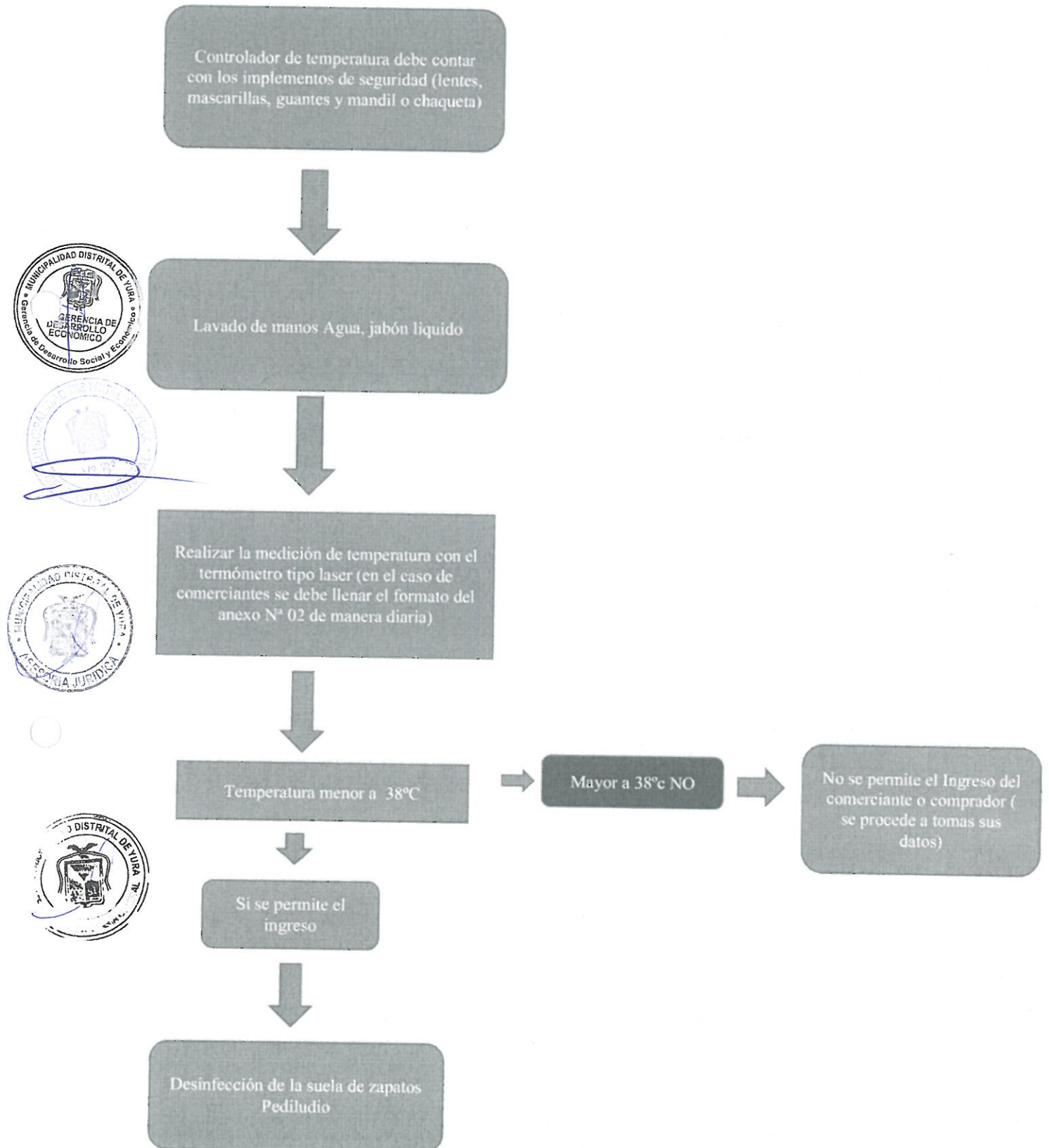
**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Primera.-** Aplicar las sanciones según el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas de que se contempla en la ordenanza, de medidas de bioseguridad

**Segunda.-** En los supuestos no previstos en el presente protocolo, el representante de salud de la circunscripción territorial de Gobierno Local, designado por la Dirección de Redes Integradas (DIRIS), Dirección regional de salud (DIRESA) o Gerencia Regional de Salud (GERESA) correspondiente, dictará las disposiciones que sean pertinentes.



ANEXO N° 01  
FLUJOGRAMA PARA LA TOMA DE TEMPERATURA E INGRESO A LOS MERCADOS DE  
ABASTO



## ANEXO N° 02

### PREPARACIÓN DE 1 LITRO DE SOLUCIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,1 %

- s. Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y - Enrasar a 1 Litro de agua.  
Recomendaciones:
- t. Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- u. Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- v. Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- w. Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- x. Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- y. La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se diluye adecuadamente.
- z. Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Fuente: INACAL

## ANEXO N° 03

### LIMPIEZA DE SUPERFICIES INERTES

- La limpieza es el proceso por el cual se elimina los materiales indeseables (suciedad, mugre, grasa, entre otros) y con ellos por arrastre, los microorganismos adheridos a las superficies.
- La limpieza se realizará como mínimo dos veces al día y se considerará lo siguiente:
- Se realizará el barrido húmedo con el fin de evitar la dispersión del virus. Este procedimiento se realizará con trapeadores, paños y recogedores.
- El baldeo se realizará utilizando agua, reforzada con detergentes tensoactivos de arrastre (para remoción de materia orgánica)

Pasos:

15. Antes de baldear, limpia las otras superficies, por ejemplo: pasa un trapo húmedo a las mesas de trabajo, estantes, equipos. Evita el uso de plumeros, para no generar polvo.
16. Profundiza la limpieza en áreas que más lo necesiten (SSHH).
17. Revisa y desecha aquellos productos que ya no se encuentren para venta o aquellos objetos que ya no se usen.
18. Luego, asegúrate de limpiar aquellas superficies en las cuales no se tiene mucho contacto, por ejemplo, los techos.
19. Asegúrate de retirar cualquier presencia de residuo sólido de la forma más segura posible, por ejemplo: trapea siempre de adentro hacia afuera.
20. Al momento de trapear y baldear, ten cuidado con las personas a tu alrededor, ya que podrían sufrir caídas.
21. Coloca todos los residuos o desechos en una bolsa plástica y amarrada, deposítalo en el punto de acopio del mercado.

Recuerda:

- Los implementos de limpieza se deben higienizar y desinfectar constantemente, para evitar cualquier tipo de contaminación.
- Separar los implementos de limpieza de acuerdo al uso, por ejemplo, no se usará un solo trapo para limpiar mesa de trabajo y tachos de residuos sólidos, porque se estará generando una alta contaminación.
- Destinar un lugar único para almacenar los implementos de limpieza.

Áreas a limpiar:

- Pisos y paredes de áreas comunes como pasadizos, ingresos, salidas y rampas de acceso, área de estacionamiento (de corresponder).
- Puestos de trabajo (incluye equipos y estantes)







# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

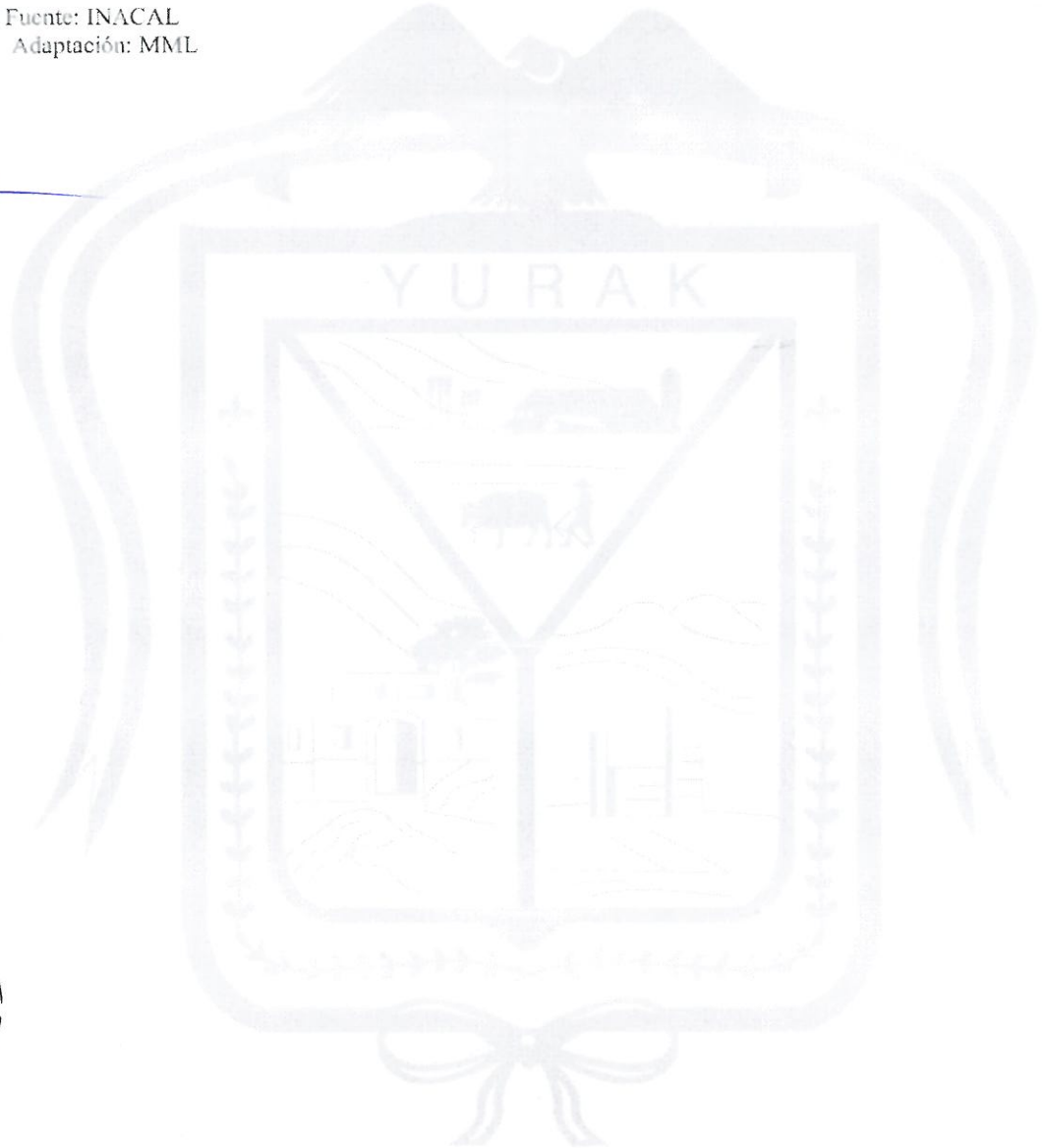
Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

- Zonas de acopio de residuos sólidos
- Servicios higiénicos.
- Otras áreas que estén expuestas a la manipulación del comerciante y del público en general.
- En general, la eficacia de un procedimiento de limpieza depende de: El tipo y la cantidad de material a eliminar; el producto de limpieza, el impacto del chorro de agua, el restregar, el tiempo adecuado, entre otros.

Fuente: INACAL  
Adaptación: MML



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

